

tividad de 32.412,40 pesetas y desestimar el recurso en cuanto a la indemnización por la industria de «abacería», sita en la finca número 106, se refiere.

95. Santander.—Recurso de reposición interpuesto por don Valentín Bernardo Vian contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Cazona», de Santander.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 11 en la cantidad total de 112.303,06 pesetas, incluido el premio de afección.

96. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don José Salavert Viquer contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar», de Valencia, en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 164-K.—Fue desestimado.

97. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Lis Ballester contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria de la delimitación del polígono «Babel», de Alicante.—Fue desestimado.

98. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña María de la Gloria González, en representación de su esposo, don Agustín Juan Goñi, contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 97 en la cantidad total de pesetas 142.601,44, incluido el premio de afección.

99. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Antolin Gago Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 294 en la cantidad total de 108.620,35 pesetas, incluido el premio de afección.

100. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Iglesias Gándera contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 96 en la cantidad total de 142.485,01 pesetas, incluido el premio de afección.

101. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Mateos Ruano contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del importe de la indemnización correspondiente a un almacén o depósito de aceitunas establecido en la finca sita en calle Alba de Tormes, número 13, del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue desestimado.

102. Lugo.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Trigo Ansean contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 677-bis del polígono «Fingoy» (segunda fase), de Lugo.—Fue desestimado.

103. Segovia.—Recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Moreno Herrero contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 26, 29, 31, 10, 12, 2, 3, 4, 13, 18, 41, 45, 48, 5, 6, 7, 8, 17, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 47 del polígono «Las Lastras», de Segovia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida cifrando el justiprecio de las fincas números 3 y 4 en las cantidades totales de 152.502,40 y 81.572,93 pesetas, respectivamente, y desestimar el recurso en cuanto se refiere a las demás fincas antes citadas.

104. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Cecilio Sánchez González contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial

recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a «Venta de piensos al por menor», establecida en la finca número 324 en la cantidad de 25.525 pesetas.

105. Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Victoriano Fernández Polo contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización industrial correspondiente a una «Fabrica de colchones», establecida en la finca número 189 en la cantidad de 98.833,33 pesetas.

106. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Emilio Alvarez Prida Carrillo y otros contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Eras de Renueva», de León.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial, cifrando el justiprecio para las fincas números 50, 214, 43, 61, 21 en las cantidades de 1.918.181,26, 128.920,87, 128.165,67, 248.845,84, y 240.155,21 pesetas, respectivamente, reconociendo por otra parte a los propietarios de las fincas números 50, 248 y 61 una indemnización por traslado de industria que se cifra en las cantidades, respectivas, de 1.500, 42.150 y 5.250 pesetas, y desestimar el recurso en cuanto se refiere a las fincas números 209, 83, 266, 148, 32 y 34.

107. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Viquer Salvador contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campanar», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la indemnización industrial correspondiente a «Fabricación de curtidos», establecida en la finca número 164-M, en la cantidad de pesetas 55.435,53, y desestimando el recurso en cuanto a la valoración de la finca se refiere.

108. Tarragona.—Modificación de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campoclaro», de Tarragona.—Se modifica la Orden ministerial aludida, cifrando el justiprecio de la finca número 53, de la que figura como titular don Francisco Magarolas Torga, en la cantidad de 64.630,44 pesetas, incluido el premio de afección.

109. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Constante Fernández Román contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 489 en la cantidad total de 142.490,88 pesetas, incluido el premio de afección.

110. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón Rodrigo Cubells contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campanar», de Valencia.—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 58 en la cantidad de 18.125 pesetas, sin que corresponda premio de afección, y desestimar el presente recurso en cuanto a la valoración de las fincas números 56, 58 y 162, manteniendo respecto a ellas firme y subsistente la Orden recurrida.

111.—Salamanca.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan José García Heras contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a un establo instalado en la finca número 281 del polígono «Tormes», de Salamanca.—Fue desestimado

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Director general, P. D., José Martín Blanco.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Poblet, en nombre de don Sabino Azurmendi Larrea, contra la Compañía mercantil «Regar, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca hotel en construcción de una sola planta, baja, sito en la calle VIII de la parcelación de la finca llamada Montecillo de San Ignacio y Cierro de Navalquigo o Urbanización de San Ignacio del Escorial; constará de una sola vivienda unifamiliar distribuida en porche cubierto de entrada; cuatro dormitorios con armarios empotrados; comedor-estar; despensa; cocina con salida al jardín, dotada de cocina eléctrica y de butano, y cuarto de aseo con ducha, retrete y lavabo; la vivienda estará provista de agua y electricidad, siendo toda la construcción de mientos de hormigón, ladrillo, hierro y cemento, con cubierta de pizarra sobre forjado a la catalana; su solar afecta la figura de un rectángulo

que ocupa una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, de los cuales unos 100 metros cuadrados, poco más o menos, corresponden a la edificación que se eleva en el centro aproximadamente de la finca, estando destinados los 900 metros cuadrados restantes a jardín, totalmente cercado. El terreno de esta finca constituye la parcela número 3 de la manzana 0 del plano general de parcelación de la citada finca matriz de que procede y linga, todo reunido, al frente, en línea de fachada de 40 metros, con calle de su situación número VIII: a la derecha, entrando, en línea de 25 metros, con la parcela número 2; a la izquierda, en línea de fachada de 25 metros, con la calle XI, y al fondo, o es-

palda, en línea de 40 metros, con la parcela número 4.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de 200.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a este tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores sin que tengan derecho a exigir ninguna otra titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios, a 2 de agosto de 1963.—El Juez, Agustín Muñoz.—El Secretario (ilegible).—5.369.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid en providencia dictada en el día de hoy en el juicio ejecutivo seguido con el número 104 de 1959, a instancia de doña Pilar Fernández Vázquez, representada por el Procurador don Federico Enrique Ferrer, contra Fomento de la Propiedad, S. A., sobre pago de 780.000 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas embargadas:

Finca número 520.—Tomo 927.—Libro 18.—Folio 161.—Urbana.—Porción de terreno edificable, sita en el término de Caldas de Estrach y su calle Mayor o carretera de San Vicente de Llaveneras y su prolongación, que es la calle del Remedio; afecta la figura de un polígono irregular de 2.901,60 metros cuadrados de extensión, equivalentes a 76.799,548 palmos: lindante al frente, Sur, con la citada calle del Remedio; a la izquierda, entrando, Oeste, con la calle llamada del Fondo; a la derecha, Este, con terrenos de doña Antonia Clausell Tío, y a la espalda, Norte, con la calle Mayor.

Finca número 1.547.—Tomo 981.—Libro 55 de San Cristóbal de Premia.—Folio 184.—Urbana.—Casa de bajos y un piso alto, con patio detrás; tiene la medida superficial de 112,85 metros cuadrados, o sea 2.986,91 palmos: situada en San Cristóbal de Premia y carretera que dirige a Vilasar de Dalt; entrando linda por la derecha o Norte, con la casa número 5; por la izquierda o Sur, con la casa número 1 y con la número 157 de la carretera; por el fondo, Oeste, con la número 94 en la calle de San Francisco; y por el frente o Este, con dicha carretera o camino vecinal.

Finca número 1.552.—Urbana.—Casa de bajos y un piso alto, con un pequeño jardín delante y otro detrás; tiene la medida superficial de 99,50 metros cuadrados, o sea 2.633,56 palmos; radica en San Cristóbal de Premia, calle de la Carretera, número 167; entrando linda por la derecha, Este, con la casa número 160; por la izquierda, Oeste, con la número 165; por el fondo, Norte, con la casa número 2 del camino vecinal a San Ginés de Vilasa, y por delante, Sur, con dicha calle de la Carretera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, doble y simultáneamente en el local de dicho Juzgado y en el de igual clase de Mataró, sito este Juzgado número 2 en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo el de 730.652 pesetas, en total, en que han sido tasadas dichas fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes supeditados por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Madrid, 27 de julio de 1963.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.417.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovido por don José Fernández Hernández, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, contra don Mariano Ambrona Ocen, sobre cobro de pesetas, en los cuales sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Primer lote

Una cámara de la casa Refrigeración Servicio de Zaragoza, con su compresor, con cinco puertas, de 2,20 metros de alto por 1,50 metros de ancho, toda metálica. Una máquina para hacer café, marca Faema, de dos portas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local dedicado a bar, denominado «Casa Marianina», sito en la calle de Mesón de Paredes, 47.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 14 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para el primer lote la cantidad de 42.700, digo 28.466,66 pesetas; y para el segundo lote 300.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de oeder.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. La aprobación del remate en cuanto al segundo lote quedará en suspenso hasta que se cumpla lo prevenido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, 5 de agosto de 1963.—El Secretario (ilegible).—5.418.

VILLARCAYO

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Justa-Eusebia González Aldeco, hija de Arturo y Dolores, nacida en Veguilla de Soba el día 13 de enero de 1903, y siendo su último domicilio en Villasant de Montija, en este partido, de donde desapareció en septiembre de 1942, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a 26 de julio de 1963.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario (ilegible).—5.364.

1.ª 13-8-1963.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, citándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

CAPDEVILLA CASTILLO, Pablo; de treinta y cuatro años, chófer, vecino que se dice de Seo de Urgel, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en la causa número 22 de 1963 por conducción ilícita; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla.—(2.636.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 662 de 1954, Salvador García Ariza.—(2.592.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 123 de 1951, Antonio Romero Romero.—(2.535.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 157 de 1939, Francisco Jiménez Requena.—(2.534.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 287 de 1950, Salvador García Ariza.—(2.531.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1956, Ursicino Martín Consuegra Muñoz.—(2.589.)

El Juzgado de Instrucción de Sos del Rey Católico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 47 de 1955, Felipe Borja Jiménez.—(2.589.)

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 33 de 1963, Juan Lloplis Malonda.—(2.589.)